

Esta comision ha visto el recurso de alzada que V.S. se ha servido remitir a informe de la misma, producido por Don Joaquin Garcia Ruiz y Don Marcos Martinez, contra el acuerdo del Exmo Ayuntamiento de esta Capital, en sesion del dia diez de Mayo ultimo por el que desestimó la oposicion que los solicitantes formularon contra el proyecto parcelario de alineacion, reforma y apertura de diferentes calles en el Barrio de San Bruto de esta Capital; asi como el expediente instruido al efecto = De su examen resulta que el expediente de referencia tuvo su origen, en una solicitud presentada al Ayuntamiento por el maestro de obras Don José Gallego, en nombre de Don Marcos Martinez uno de los apelantes, pidiendo se le fijasen las lineas a que habia de subordinar las edificaciones que trataba de realizar en un terreno de su propiedad, comprendido entre la Acequia de Alfande, la senda llanada de la Greña, la Estacion del Ferro carril y el Paseo de Florida Blanca; cuya solicitud pasó a informe del Arquitecto municipal, quien la devolvió acompañada de un proyecto parcial de alineacion, marcando con tinta negra todo lo que existe ya edificado dentro del perímetro del expresado terreno, y con carmin, lo que se proyectaba edificar, oyéndose despues sobre el asunto a la Comision de policia urbana, la cual evacuó su cometido proponiendo la aprobacion del proyecto parcial indicado: en vista de lo cual la Corporacion municipal acordó de conformidad con el mencionado dictamen, ordenando se publicase la resolucion por termino de veinte dias, conforme a lo establecido en la regla tercera de la Real orden de diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.

